

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 20 de julio 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: el Informe de la Comisión de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 06-2023-MDJLBYR; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 06-2023-MDJLBYR, de fecha 21 de febrero 2023, se encargó a las Comisiones Ordinarias de Regidores, "Asuntos Jurídicos y Margesí de Bienes" y "Seguridad Ciudadana y Defensa Civil", la conformación de una Mesa de Trabajo con la finalidad de analizar la propuesta de ordenanza presentada por la Regidora Elizabeth Rita Patricia Orihuela Camacho. Con Acuerdo de Concejo Municipal N° 14-2023-MDJLBYR, de fecha 23 de marzo 2023, se amplió el plazo para la presentación del Informe Final;

Que, mediante Expediente N° 12249-2023, de fecha 7 de julio 2023, las dos comisiones presentan el Informe Final, el mismo que consta de 13 folios y forma parte integrante del presente Acuerdo;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto a Orden del Día en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio 2023 fue expuesto por la Regidora Xiomara Virginia Colque Villanueva, concluida la exposición el Señor Alcalde somete a votación el Informe y en uso de facultades el CONCEJO MUNICIPAL por **MAYORÍA** ha dado el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de las Comisiones de Regidores “Asuntos Jurídicos y Mergesí de Bienes” y “Seguridad Ciudadana y Defensa Civil”, el mismo que DESESTIMA la propuesta de Ordenanza presentada por la Regidora Elizabeth Rita Patricia Orihuela Camacho referente a la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDJLBYR que regula el procedimiento para sancionar locales de esparcimiento que transgreden las disposiciones municipales. Asimismo, se aprueba los demás contiene el informe de las Comisiones.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de las Sub Gerencia de Tecnología y de la Información.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

C.C. Archivo
Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría J.
Subg. Tecnologías I. y C.

481061